



V. OTROS ANUNCIOS

251

NOTARÍA DE DON EDUARDO MARÍA GARCÍA SERRANO

Yo, Eduardo María García Serrano, notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Fuenlabrada,

Hago saber:

Que en mi notaría, sita en la plaza de la Constitución, número 2, cuarta planta, de Fuenlabrada (Madrid), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 28, piso séptimo, letra D, del bloque número 6 al sitio de Valdehondillo o Higueral, en término de Fuenlabrada (Madrid), paseo del Higueral número 2.

Mide 81,36 metros cuadrados construidos.

Consta de varias habitaciones y servicios.

Linda: por la derecha, entrando y fondo, con terreno no edificable de la propia urbanización; por la izquierda, con caja de escalera y parte de la vivienda letra C, y al frente, con rellano de acceso, caja de escalera, parte de la vivienda A y terreno no edificable.

Cuota: 2,77 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Fuenlabrada al tomo 1167, libro 100, folio 149, finca número 12.077.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta, el día 23 de junio de 2010, a las diez horas, siendo el tipo base el de 249.000,65 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 6 de septiembre de 2010, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 7 de octubre de 2010, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el 15 de octubre de 2010, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta ,y en la tercera, un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Fuenlabrada, a 21 de abril de 2010.—El notario, Eduardo María García Serrano.

(02/4.287/10)